

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACION.

CAMBIO DEBE DECIR

CAPITULO III DE LOS ORGANOS Y DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.(se agrega)

ARTICULO 14.-

AGREGAR al apartado III.- El inciso E)

E) Un Secretario Auxiliar.

ARTICULO 15.- agregar COMO INCISO XII

XII.- Conferir la representación, con voto o sin él, al o a los delegados asistentes a las diversas reuniones nacionales e internacionales ante los distintos organismos afines al Consejo.

ARTICULO 18.- AGREGAR AL FINAL

o una vez transcurridos sesenta minutos, con la participación de quienes hubieran acudido.

ARTICULO 19.- AGREGAR al inicio del artículo

El presidente del Comité Ejecutivo, lo será del Consejo y del Comité Coordinador y fungirá como su representante legal.

Las resoluciones que tome el Comité en función de dicha responsabilidad y de conformidad con estos Estatutos, tendrán plena validez y sólo podrán revocarse cuando versen sobre asuntos respecto a los cuales la Asamblea General tiene atribuciones de ratificación.

2.- Son atribuciones del Comité Coordinador:

- a) coordinar la realización de los objetivos del Consejo,
- b) instrumentar las políticas y las acciones del Consejo, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos y con las resoluciones de la Asamblea General.
- c) establecer las normas y los procedimientos necesarios para realizar todas las actividades del Consejo; determinar qué acciones y cursos se realizarán, y conforme a qué calendarios se llevarán a cabo. Para cumplir con estas tareas tendrá amplias facultades para crear las unidades y/o comisiones que considere necesarias.
- d) hacer uso del nombre del Consejo. Autorizar a los miembros a hacer tal uso.
- e) determinar las cuotas que deberán pagar los miembros del Consejo.
- f) rendir un informe detallado al término de su gestión.
- g) dar los avisos y hacer los registros que proceda, de las modificaciones a los Estatutos, o de cualquier otro asunto que por su relevancia lo amerite.
- h) las demás que disponga el estatuto.

3.- Los miembros del Comité coordinador deberán asistir con regularidad a las reuniones que celebre: Quien falte tres veces a ellas, sin causa justificada, será sujeto a las medidas correctivas que para el caso dicte la asamblea.

4.- Cuando se de una vacante por cualquier causa, deberá convocarse a elecciones extraordinarias para cubrirla, siempre y cuando falten más de un año para que terminen las gestiones del Comité. En caso de que se trate de un tiempo menor, sus demás miembros designarán, por mayoría simple, un sustituto interino por lo que reste del periodo.

1. Die Aufgabe ist zu lösen, indem man die gegebenen Informationen in die Formel einsetzt.

2. Die Formel lautet: $A = \frac{1}{2} \cdot b \cdot h$, wobei A die Fläche, b die Basis und h die Höhe ist.

3. In diesem Fall ist die Basis $b = 10$ und die Höhe $h = 5$.

4. Einsetzen der Werte in die Formel ergibt: $A = \frac{1}{2} \cdot 10 \cdot 5 = 25$.

5. Die Fläche des Dreiecks beträgt somit 25 Einheitsquadrate.

Die Lösung ist:

$A = 25$

Die Fläche ist 25 .

Die Lösung ist 25 .

Die Fläche ist 25 .

Die Lösung ist 25 .

Die Fläche ist 25 .

Die Lösung ist 25 .

Die Fläche ist 25 .

Die Lösung ist 25 .

COMITÉ DE FORTALECIMIENTO

Los datos que se han presentado en el presente informe, así como los resultados de las actividades realizadas en el marco del programa de fortalecimiento institucional, son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En fe de lo cual, se extiende el presente informe en la ciudad de Washington, D.C., a los días veintidós y veintitrés del mes de agosto del año dos mil y seis.

Por lo tanto, se extiende el presente informe en la ciudad de Washington, D.C., a los días veintidós y veintitrés del mes de agosto del año dos mil y seis.

En fe de lo cual, se extiende el presente informe en la ciudad de Washington, D.C., a los días veintidós y veintitrés del mes de agosto del año dos mil y seis.

En fe de lo cual, se extiende el presente informe en la ciudad de Washington, D.C., a los días veintidós y veintitrés del mes de agosto del año dos mil y seis.

En fe de lo cual, se extiende el presente informe en la ciudad de Washington, D.C., a los días veintidós y veintitrés del mes de agosto del año dos mil y seis.

En fe de lo cual, se extiende el presente informe en la ciudad de Washington, D.C., a los días veintidós y veintitrés del mes de agosto del año dos mil y seis.

COMITÉ DE FORTALECIMIENTO

El Comité Interamericano de Derechos Humanos, en el marco de su programa de fortalecimiento institucional, ha realizado un estudio de campo en la ciudad de [ciudad] con el fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en el ámbito de la [actividad].